

OTYON MORAN RAMIREZ ✓
INTENDENTE JURIDICO DE ✓
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

000000010

CONSIDERANDO

QUE el 1 de diciembre de 1982, se ha otorgado ante el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reformas del estatuto de la compañía INMOBILIARIA ARGRA S.A.;

QUE el señor abogado Galo Jaramillo Menosivya, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; ✓

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996; ✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO JURIDICO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA ARGRA S.A. en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINCE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, al cargar de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución yiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de diciembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución yiente razón de esta anotación.

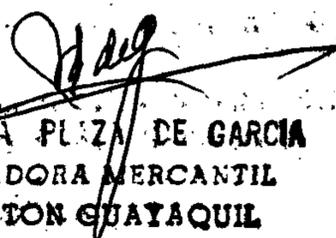
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

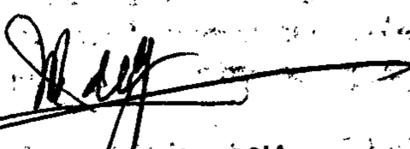
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Otton Moran Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL ✓

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 11217, número 2557 del Registro Mercantil y anclado bajo
número 3215 del Depertorio - Guayaquil, Febrero 1 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido
de esta resolución, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).
Guayaquil, Febrero 1 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

